



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Marzo quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo de JOHNNY ANDRES PUENTES COLLAZOS contra CLAUDIA MARCELA CARVAJAL LONDOÑO, PATRICIA GUZMAN TOVAR, JAVIER FRANCISCO CARVAJAL LONDOÑO. Radicación: 2020-00421.

Teniendo en cuenta la solicitud de la parte actora, se

RESUELVE

1º. REQUERIR al TESORERO-PAGADOR del COLEGIO RAFAEL POMBO, para que en el término de la distancia manifieste los motivos por los cuales no han dado cumplimiento a la solicitud de embargo salarios y otros conceptos de la parte demandada CLAUDIA MARCELA CARVAJAL LONDOÑO, PATRICIA GUZMAN TOVAR, JAVIER FRANCISCO CARVAJAL LONDOÑO, comunicada mediante oficio 2047 del 4 de Septiembre del 2020.

Se debe advertir que debe proceder conforme al numeral 9 y parágrafo 2º. del Art. 593 del Código General del Proceso, caso contrario se dará aplicabilidad a la norma antes citada, designando secuestre para que adelante el respectivo cobro judicial.

2º. REQUERIR a la SECRETARIA DE MOVILIDAD DE NEIVA, para que en el término de la distancia manifieste los motivos por los cuales no han dado cumplimiento a la solicitud de embargo recaída sobre el velocípedo de placas EOO-668, de propiedad de la parte demandada JAVIER FRANCISCO CARVAJAL LONDOÑO, comunicada mediante oficio 2048 del 4 de Septiembre del 2020.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.